

VISTOS:

El Oficio N° D000317-2021-GRC-GGR, de fecha 21 de julio de 2021 y Proveído N° D000876-2021-GRC-GR, de fecha 21 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el del Visto, el Lic. Alex Martín Gonzales Anampa - Gerente General Regional, solicita autorización para realizar viaje, en comisión de servicio, a la provincia de Cajabamba, el día 22 de julio de 2021, con la finalidad de asistir a una reunión de coordinación con las autoridades municipales del distrito de Cachachi y otras autoridades locales convocadas, para tratar la problemática entorno al proyecto de Electrificación rural de 105 localidades – Cachachi – Cajabamba; y, para el día 23 de julio de 2021, a la provincia de San Miguel – Catilluc, para realizar la audiencia de avance de la "Carretera de Empalme - Santa Cruz"; a su vez, propone se encargue las funciones de la Gerencia General Regional al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por el citado período;

Que, a efectos de no paralizar la gestión administrativa propia de la Gerencia General Regional, mediante el Proveído del Visto, se ha dispuesto encargar las funciones de la GGR, en concordancia con la propuesta formulada;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, ***el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;***

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, ***el Vicepresidente Regional -hoy Vice Gobernador(a)-, reemplaza al Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), entre otros casos, por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo;*** siendo el caso que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000250-2021-GRC-GR, de fecha 16 de julio de 2021, el Gobernador Regional, por tener que atender acciones de gestión en la ciudad de Lima, ***encarga*** las funciones del Despacho del Gobernador Regional a la Lic. Angélica Bazán Chávarry – Vice Gobernadora Regional, del 19 al 22 de julio de 2021; en tal sentido, ***corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;***

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la ***visación*** de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ENCARGAR las FUNCIONES de la GERENCIA GENERAL REGIONAL del Gobierno Regional Cajamarca, al Eco. Luis Alberto Vallejos Portal – Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, los días 22 y 23 de julio de 2021, ***con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo***, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo Segundo: **DISPONER** que Secretaría General, *notifique* la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, *para los fines de Ley*.

Artículo Tercero: **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
ANGÉLICA BAZÁN CHÁVARRY
ENCARGADO(A)
GOBERNADOR REGIONAL